



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ORDENANZA REGIONAL N° 003-2012-GR-LL/CR

"ORDENANZA QUE CREA LA COMISIÓN REGIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD"

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno de La Libertad, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, y demás normas complementarias.



EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 3 de abril de 2012, el OFICIO N° 954-2012-MP-PJFS-LL, suscrito por la señora doctora Gladys María Ramos Urquiza, Presidente Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial La Libertad, presenta Proyecto de Ordenanza Regional que crea la Comisión Regional de Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes en la Región La Libertad; asimismo solicita dispense de la emisión de dictamen y se trate con carácter urgente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 1° proclama la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, como el fin supremo de la sociedad y del Estado, y en su Artículo 2° inciso 1 consagra el derecho de toda persona a la vida, a su identidad e integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar; y su inciso 24 literal b) establece que toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. En consecuencia prohíbe toda forma de restricciones de la libertad personal, salvo en los casos previstos por ley, señalando que está prohibida toda forma de esclavitud, servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en el literal h) del Artículo 60° señala como función de los Gobiernos Regionales en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, "formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad".

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

1

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A) 8 ABR. 2012

Reg. N° 071 Fecha



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, mediante Ley N° 28950, se aprueba la Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, tipificando a la trata de personas como una violación de la libertad personal, y señalando "El que promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país, recurriendo a: la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios, con fines de explotación, venta de niños, para que ejerza la prostitución, someterlo a esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual, obligarlo a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de explotación laboral, o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años"; asimismo en su Artículo 7° se establece que el Estado otorga a las víctimas, testigos, colaboradores, peritos y familiares directos dependientes, asistencia integral, mecanismos de inserción a la sociedad y protección en el ámbito de la criminalidad organizada, comprometiéndose a promover la intervención de la trata de persona, así como medidas de prevención.



Que, conforme al Decreto Supremo N° 007-2008-IN se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, que en su Artículo 5° señala que el Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas coordinará con los Gobiernos Regionales y Locales, la promoción, constitución y funcionamiento de redes descentralizadas de lucha contra la trata de personas para cumplir la finalidad del presente Reglamento, así como la incorporación de políticas en los Planes de Desarrollo Regionales y Locales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2011-IN del 18 de octubre del 2011, se aprobó el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas en el Perú 2011-2016, resaltándose que la labor de seguimiento y monitoreo corresponde a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas y a los Grupos Regionales contra la trata de personas, encargados de concretar compromisos de las entidades públicas y privadas, de la administración central y regional en presupuesto, el apoyo de la cooperación internacional u apoyo de la cooperación internacional u otros activos.

Que, en el marco de la transferencia de funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en materia social, es atribución del Gobierno Regional de La Libertad atender este tipo de problemática; por lo que, es necesario conformar la Comisión Regional para la prevención, atención y sanción de casos de trata de personas en la Región La Libertad, en concordancia con las políticas nacionales, la necesidad de promover la prevención y protección de los niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

Que, con fecha 21 de febrero de 2012, se reunieron en nuestra ciudad, representantes de las instituciones públicas así como representantes de la

2

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 071 Fecha 18 ABR. 2012



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



sociedad organizada, comprometidas en cumplir los objetivos de lucha contra estos delitos, y se acordó proponer e impulsar un espacio de concertación, articulación y diálogo que tiene como objetivo articular esfuerzos para prevenir los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes; así como atender y ayudar a las víctimas y sus familiares directo dependientes, a los testigos, colaboradores y peritos vinculados con la investigación de estos delitos.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Ordenanzas Regionales, conforme a lo prescrito por el Artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. (...)".



En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias por la Ley N° 27902 y Ley N° 29053, y estando a lo acordado.

HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR la Comisión Regional para la lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en la Región La Libertad, que tiene como objetivo establecer acciones de lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, impulsando mecanismos de prevención, persecución y sanción de dichos delitos así como brindar protección y asistencia segura, suficiente y de calidad a las víctimas, testigos, colaboradores y peritos, vinculados a la investigación de tales delitos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Regional para la Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en la Región La Libertad estará integrada por:

- El Presidente del Gobierno Regional de La Libertad, o el funcionario público que designe, quien lo presidirá.
- El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo, o el funcionario público que designe.
- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.
- El Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de La Libertad.
- El Coronel de la Dirección Territorial La Libertad de la Policía Nacional del Perú.
- El representante de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social.
- El representante de la Gerencia Regional de Salud.
- El representante de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones.
- El representante de la Gerencia Regional de Educación.
- El representante de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León

FEDATARIA(A)

Reg. N° 071 Fecha 18 ABR. 2012



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



- El representante de la Gerencia Regional de Turismo y Comercio Exterior.
- El representante de la Dirección de Migraciones – Jefatura Migraciones La Libertad.
- El representante del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- El representante del Ministerio de Justicia.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Regional para la Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes en la Región La Libertad, tendrá las siguientes funciones:



- ✓ Promover políticas orientadas a la prevención de estos delitos en población vulnerable y/o de alto riesgo en coordinación con las autoridades públicas, y la sociedad civil, así como, de persecución de agentes criminales o tratantes y, protección a las víctimas.
- ✓ Promover acciones a fin de brindar a las víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, una atención integral, diferenciada, multidisciplinaria e intersectorial acorde a su condición de persona.
- ✓ Comprometer a los operadores de justicia el cumplimiento de sus funciones promoviendo instrumentos legales y protocolos concertados que permitan la adecuada tipificación de estos delitos, posibilitando su persecución eficaz en la Región La Libertad.
- ✓ Promover una justicia especializada en el tema de trata de personas, a fin de evitar la impunidad de los investigados y/o procesados.
- ✓ Promover la creación de espacios de protección a víctimas de trata de personas, comprometiendo la participación activa de las instituciones públicas en su rehabilitación y recuperación.
- ✓ Ejecutar las acciones y actividades contenidas en el Plan Nacional de Acción contra la trata de personas, y elaborar y ejecutar el Plan Regional de Acción contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de La Libertad 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Conformar dentro de la Comisión Regional para la Lucha contra la Trata de Personas, una Mesa de Diálogo, que constituirá un espacio representativo de consulta, cuya misión es coadyuvar al análisis y la búsqueda de acuerdos consensuados de los asuntos planteados por las organizaciones representativas de trata de personas y el Estado, la misma que estará integrada por:

- Los integrantes de la Comisión Regional.
- Monseñor Arzobispo Metropolitano de Trujillo.
- Un representante del Defensor del Pueblo en La Libertad.
- Un representante de cada una de las Universidades de la Región La Libertad.
- El Decano del Colegio de Abogados de La Libertad.
- El Decano del Colegio de Periodistas de La Libertad.
- Un responsable de la Arquidiócesis Pastoral de Trujillo.
- El representante de la Red Regional de Atención Residencial de Niños y Niñas.
- El Presidente/a del Consejo Regional de La Mujer.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

4

Sra. *Marcelina Mery Ríos León*
FEDATARIA(A)

Reg. N° 071 Fecha 18 APR 2012



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

- Un Representante de las Organizaciones No Gubernamentales vinculadas al trabajo de prevención y atención de casos de trata de personas de la Región o de otras regiones.

Se podrán integrar a nuevos miembros por acuerdo de la mayoría de los integrantes de la Comisión Regional para la Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en la Región La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación.



En Trujillo, a los tres días del mes de abril del año dos mil doce.

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD



 Lic. Olga Rosa Iglesias Pelaez
 CONSEJERA DELEGADA

AL SEÑOR PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR TANTO:

Mando se registre y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de La Libertad a **16 ABR 2012**



 Ing° JOSE H. MURCIA ZANNIER
 Presidente Regional

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

5

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 071 Fecha 18 ABR, 2012